



DIRECCION DE OBRAS  
Municipalidad de Chillán Viejo

APRUEBA PARALIZACION DE OBRA  
"CONSERVACION SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL  
PADRE HURTADO, CHILLAN VIEJO".

DECRETO N° 1735

Chillán Viejo, 03 MAR 2023

**VISTOS:**

- 1.- Ley 19.434 que crea la Comuna de Chillán Viejo.
- 2.- Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- 3.- Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios.
- 4.- Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento vigente.

**CONSIDERANDO:**

- a) El Decreto Alcaldicio N°3774 del 05.09.2022 y Decreto Alcaldicio N° 3881 del 09.07.2021, que nombra cargo de Administrador Municipal grado 6 EMS, a doña Lorena Beatriz Montti Olate y delega facultades y asigna funciones ésta. Decreto N° 6078 de fecha 18.10.2021 que establece Subrogancia Automáticas para Funcionarios que indica.
- b) El Decreto Alcaldicio N° 7979 de fecha 17.10.2022 que aprueba contrato licitación pública de la obra "CONSERVACION SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL PADRE HURTADO".
- c) Acta de entrega de terreno de fecha 14.11.2022 de la obra "CONSERVACION SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL PADRE HURTADO", a la empresa F Y D CONSTRUCTORA SPA.
- d) El Memorandum N° 31 de fecha 02 de Marzo de 2023, donde se solicita a la Directora de DAEM la autorización para realizar la tramitación de aumento de obra con la autorización de JUNJI.
- e) Informe Técnico de la ITO de fecha 02 de Marzo de 2023, informando el Aumento de obra para llevar a buen término los trabajos de acuerdo al punto Décimo Quinto del contrato de fecha 17 de Octubre 2022.
- h) La necesidad de paralizar la obra "CONSERVACION SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL PADRE HURTADO", para que el Municipio este a la espera de la aprobación de la autorización de ocupar los recursos disponibles del proyecto financiado por la JUNJI.

**DECRETO:**

1.- APRUEBASE la paralización de la obra "CONSERVACION SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL PADRE HURTADO", para que el Municipio quede a la espera de la autorización de aumento de obra bajo resolución de aprobación por parte de la JUNJI.

2.- PROCÉDASE a notificar del presente decreto al interesado e incorporar en la carpeta del proyecto.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



RAFAEL BUSTOS FUENTES  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DBF / RBF / PAB / JOB / job.



DEBORA FARIAS FRITZ  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Alcalde; Sec. Municipal (SM), Directora de Adm. y Finanzas (DAF), Director Control Interno (DCI); DOM.